

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2026-8249 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas SANTANDER CREA Y EMPLEA.*

BDNS (Identif.): 936129.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936129>)

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>)

Primero. Beneficiarios:

Programa I – SANTANDER CREA: personas físicas y jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial, comercial o profesional en Santander entre el 17 de junio de 2025 y la fecha de la presentación de la solicitud y no hayan desarrollado ninguna actividad empresarial o profesional los veinticuatro meses anteriores.

Programa II – SANTANDER EMPLEA: Personas físicas y jurídicas que cuenten con un centro de trabajo en Santander y que entre el 18 de septiembre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud contraten o hayan contratado a jóvenes de hasta 30 años de edad o de 35 en el caso de tratarse de personal con discapacidad igual o superior al 33 %, contraten o hayan contratado a mujeres de 45 o más años de edad o de 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, trasladen a un centro de trabajo en Santander a jóvenes o contraten a jóvenes retornados (personas de 30 o menos años de edad, o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, que hayan nacido o estado empadronadas en Santander durante al menos los tres años anteriores a su salida del municipio, hayan residido fuera de Santander durante al menos los tres meses anteriores a la formalización del contrato o del traslado de centro de trabajo y que a la fecha de presentación de la solicitud estén empadronados en el Ayuntamiento de Santander).

También podrán ser beneficiarias las cooperativas y sociedades laborales que incorporen como socios, durante el citado período a jóvenes o mujeres que cumplan las características citadas.

Segundo. Objeto:

Programa I - SANTANDER CREA: Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales, prioritariamente en los proyectos liderados por jóvenes y mujeres de 45 o más años de edad, e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander, a través de ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, comerciales o profesionales.

Programa II – SANTANDER EMPLEA: Facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes y mujeres de 45 o más años de edad empadronados en Santander, promoviendo su contratación por parte de las empresas de la ciudad y favoreciendo el retorno y la fidelización del talento joven en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024.

CVE-2026-8249



Cuarto. Cuantía:

Programa I – SANTANDER CREA:

Beneficiarios mayores de 30 años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, hasta el 100 % de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la inversión justificada alcance un mínimo de 1.000 €, impuestos excluidos. Importe máximo de la subvención: 3.000 €.

Beneficiarios con 30 o menos años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, subvención base de 1.000 € y hasta 3.000 € adicionales, destinados a financiar el 100 % de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, impuestos excluidos. No se requiere inversión mínima. Importe máximo de la subvención: 4.000 €.

Beneficiarias mujeres con 45 o más años de edad o 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%, subvención base de 1.000 € y hasta 3.000 € adicionales, destinados a financiar el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, impuestos excluidos. No se requiere inversión mínima. Importe máximo de la subvención: 4.000 €.

Programa II – SANTANDER EMPLEA:

4.000 € por cada contrato formalizado.

En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de formalización del contrato con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €.

Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50 % de la habitual en cualquier momento del periodo subvencionado.

En el caso de que la persona contratada tenga la consideración de joven retornado, la ayuda ascenderá a 5.000 € para las empresas que, a la fecha de formalización del contrato, cuenten con una plantilla superior a 10 trabajadores. Si la plantilla fuese de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €.

Cuando la incorporación a la empresa se produzca como consecuencia del traslado a una sede en Santander de una persona que tenga la consideración de joven retornado, el importe de la ayuda alcanzará 2.000 € en el caso de empresas de más de 10 trabajadores. Si la plantilla fuese de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €. El número de trabajadores se tendrá en cuenta a la fecha en la que se haya hecho efectivo el traslado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2026.

La concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,
Isabel Gómez-Barreda García.

2026/8249

CVE-2026-8249